



Secretaría
de Salud

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 06 de noviembre de 2024

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA
FOLIO 211200724000832

Estimada solicitante
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de información con número de folio 211200724000832, consistente en:

"¿Cuánto es el presupuesto destinado al departamento de odontología del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Francisco Totimehuacán? (Sic)".

Con las atribuciones y facultades, previstas en los artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, 7, 12, 25 y 26, de la Ley Estatal de Salud; 8 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 16 fracciones I y IV, 150 primer párrafo, y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; hago de su conocimiento que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", no existe en la estructura orgánica autorizada, tanto de la Secretaría de Salud, como de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, unidad administrativa alguna, que corresponda con la denominación descrita en su solicitud.

Ahora bien, por cuanto hace a "***¿Cuánto es el presupuesto destinado al...]*** [...***Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Francisco Totimehuacán?***", se comunica a Usted que, en observancia a lo dispuesto en la legislación aplicable vigente en materia de contabilidad gubernamental y para el registro del gasto público, y debido al sistema empleado para ello, no se cuenta con la información requerida a ese nivel de desagregación; por lo que, este sujeto obligado se encuentra imposibilitado materialmente para brindarle la información solicitada.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud
y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en caso de considerarlo necesario, puede interponer su recurso de revisión, directamente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla o a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información, en los términos que establece la propia Ley de la materia.